

BUIN, 30 ENE 2019

DECRETO TC. N° 23 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 109**, de fecha 02 de Mayo de 2018, aprueba la contratación directa por Emergencia del Proveedor **Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA**, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 125**, de fecha 22 de Mayo de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA**, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1921**, de fecha 27 de Julio de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 345** del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación de contrato directo por la causal del Art. 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, esto es por causal en caso de emergencia, con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, en conformidad al Artículo 65 letra j) y letra k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 176**, de fecha 17 de Agosto de 2018, se aprueba la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA). Periodo 01 de Agosto 2018 al 31 de Octubre de 2018.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2856**, de fecha 30 de Octubre de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 366** del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación por tres meses del contrato directo por la causal del Art. 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, esto es por causal en caso de emergencia, con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, en conformidad al Artículo 65 letra j) y letra k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 246**, de fecha 09 de Noviembre de 2018, se aprueba la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA). Periodo 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Enero de 2019.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 264**, de fecha 20 de Noviembre de 2018, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA), correspondiente a la renovación de contrato directo **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**. (periodo 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Enero de 2018).

9.- El **Memorándum N° 14**, de fecha 08 de Enero de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento jurídico para la contratación directa del servicio **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S), donde autoriza incluir en la Tabla del Concejo Municipal.

11.- El **Memorándum N° 17**, de fecha 09 de Enero de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, requiriendo autorización al Sr. Alcalde(S) para incorporar como punto en la Tabla del Concejo Municipal la contratación directa del servicio denominado **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

12.- El **Memorándum**, de fecha 10 de Enero de 2019, mediante el cual la Asesoría Jurídica remite su pronunciamiento favorable, respecto de la renovación y contratación directa Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA (CRECER SPA).

13.- Que por **Memorándum N° 34**, de fecha 11 de Enero de 2019 la Secretaría Comunal de Planificación informa al Sr. Alcalde del procedimiento de Bases Administrativas para el llamado a Licitación Pública **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**; además de recomendar realizar una contratación directa por un periodo de 6 meses, mientras se realiza el proceso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊕ Memo N° 42, de fecha 11.01.2019, mediante el cual la SECPLA informa a los Sres. Concejales que las recomendaciones tratadas en reunión de trabajo para la licitación pública "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", fueron incluidas en las Bases Administrativas. Adjunta listado de Empresas que se encuentran disponibles en Portal de Mercado Público.
- ⊕ Situación Presupuestaria de Gastos, desde el 01.01.2019 al 11.01.2019.

14.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 172**, de fecha 17 de Enero de 2019, se sanciona el **Acuerdo N° 392** del Concejo Municipal, a través del cual aprueba la renovación por cuatro (4) meses del contrato directo por la causal del Art. 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, esto es por causal en caso de emergencia, con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, por la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, en conformidad al Artículo 65 letra j) por exceder las 500 UTM y letra k) por tratarse de una renovación de una concesión; ambas disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la renovación del contrato directo denominado **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, suscrito por emergencia, con Proveedor **CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA**, RUT N°

2.- Los valores y sistema de pago de la contratación serán los dispuestos en el Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 02 de Mayo de 2018.

3.- La renovación del contrato tendrá una duración de **cuatro (4) meses, a contar del día 01 de Febrero de 2019, ambas fecha inclusive.**

4.- Cabe señalar que el requerimiento se fundamenta en virtud de la establecido en el Artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas y en el Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa; como también lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por otra parte, cabe agregar que el retraso y/o no retiro de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres en la comuna, no sólo ocasionaría graves consecuencias de emergencia sanitaria para los pobladores, sino que además consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para ésta Entidad Edilicia por parte de organismos públicos de control correspondientes.

5.- Déjese establecido que el Contratista deberá previo a la suscripción del contrato entregar una garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, consistente en una Boleta Bancaria, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje. El valor de la garantía deberá ser por un monto de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), Impuesto Incluido**. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin. Su glosa deberá indicar lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato o concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", según lo indicado en el Punto 3 de las Bases Administrativas de la Contratación.

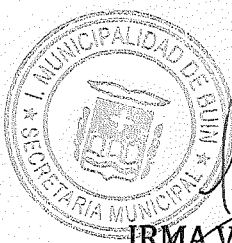
6.- La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

7.- La Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

8.- Publíquese en el sistema de información el presente acto administrativo, dentro de 24 horas, contadas desde la fecha su dictación.

9.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección de Residuos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDASE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. 725. N° 1. S. MSS
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Centro Gestión Ambiental SPA (CRECER SPA)\Concesión Servicio Recolección RR.SS.DD. y Otros_Renovación Feb-Jun 2019.doc